

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 127 de 10 de febrero de 2010, certifico que en referencia a la acción Nº 0023-11-CN, que contiene la consulta remitida por el Juzgado Adjunto Primero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, a fin de que la Corte Constitucional, resuelva sobre la constitucionalidad de lo determinado en el Inciso Tercero del artículo 33 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dentro de la acción de medida cautelar Nº. 1649-2010, seguida por el señor Kléber Alfredo Baquerizo Mórtola, en contra del Director Nacional de Espacios Acuáticos, tiene relación con el caso N.º 0024-10-IN, el cual se encuentra resuelto; y los casos Nº. 0021-11-IN y 0022-11-CN, los mismos que se encuentran en trámite.

Quito, D. M., mayo 16 del 2.011

Dra Marcia Ramos Benalcázar SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

.